



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013-2020-MDSM/HRI/A

San Marcos, 13 de Enero de 2020.

VISTO:

El INFORME N° 009-2020-GM/MDSM, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, INFORME LEGAL N° 14-2020-GAJ-MDSM presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 04-2020-MDSM/GPP, presentado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Comuna, mediante los cuales solicitan la modificación presupuestal a nivel institucional por incorporación de mayores fondos provenientes de Saldo de Balance del año fiscal 2019, para el año fiscal 2020, por la suma de S/ 1,585,957 Soles, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante INFORME N° 04-2020-MDSM/GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Comuna, solicita la modificación presupuestal a nivel institucional por incorporación de mayores fondos provenientes de Saldo de Balance del año fiscal 2019, para el año fiscal 2020, por la suma de S/ 1,585,957 Soles, y;

Que, la ley 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su numeral 3) del Artículo 50.1 establece que, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente, sin embargo en su novena Disposiciones Complementarias Finales, indica que el Artículo 50, se implementara de manera progresiva, por lo tanto la modificación presupuestal a nivel institucional se sustenta en lo siguiente: Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el Artículo 42.1, literal D, indica que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 151-2019-MDSM/Hri/A, de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de San Marcos, ascendente a la suma de S/. 221'054,820.00 (Doscientos Veintiún Millones Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Veinte con 00/100 soles);





Municipalidad Distrital de San Marcos

0476

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 438-2019-MDSM/Hri/A, de fecha 27 de diciembre de 2019, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2020 del Pliego: Municipalidad Distrital de San Marcos, Provincia de Huari- Ancash;



Que, mediante INFORME N° 04-2020-MDSM/GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Comuna, informa que: "mediante Informe N° 005-2020-GAJ-MDSM, de fecha 06 de Enero del 2020, la Gerencia de Desarrollo Económico Local solicita el saldo de balance y la certificación presupuestal de los 20 planes de negocio adjuntos, los mismos que han venido ejecutándose durante el año 2019, cuyo periodo de duración es hasta el mes de febrero del año 2020";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 014-2020-GAJ-MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, remite los actuados con la finalidad de que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional, conforme a lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, par lo cual solicita su elevación al Despacho de Alcaldía para su aprobación correspondiente, conforme a lo solicitado por el área respectiva;

Que, mediante INFORME N° 009-2020-GM/MDSM, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, recomienda se emita la Resolución de Alcaldía que resuelva aprobar la modificación presupuestaria a nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos para el Año Fiscal 2020,

Que, estando a las facultades conferidas por el A rt. 20 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación presupuestal a nivel institucional por incorporación de mayores fondos provenientes de Saldo de Balance del año fiscal 2019, para el año fiscal 2020, por la suma de S/ 1,585,957 Soles, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD

0123 9002 2453148 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS 10 024

0049

Meta: 00001 - 0025689 DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS

67,657

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

67,657

6 GASTOS DE CAPITAL

67,657

2.6.3 2.9 99 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES

6,200

2.6.8 1.4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES

41,320

2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS

20,137

0124 9002 2453147 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS 10 024

0049

Meta: 00001 - 0025689 DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS

20,764

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

20,764

6 GASTOS DE CAPITAL

20,764

2.6.3 2.9 99 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES

900





2.6.8 1.4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES 6,333
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS 13,531

**0125 9002 2453145 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS 10 024
0049**

Meta: 00001 - 0025689 DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS 151,155

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 151,155

6 GASTOS DE CAPITAL 151,155

2.6.8 1.4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES 115,940

2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS 35,215

**0126 9002 2453139 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS 10 024
0049**

Meta: 00001 - 0025689 DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS 69,915

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 69,915

6 GASTOS DE CAPITAL 69,915

2.6.3 2.9 99 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES 1,400

2.6.6 1.1 4 OTROS ANIMALES 57,950

2.6.8 1.4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES 700

2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS 9,865

**0127 9002 2453133 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS 10 024
0049**

Meta: 00001 - 0025689 DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS 50,157

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 50,157

6 GASTOS DE CAPITAL 50,157

2.6.8 1.4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES 46,654

2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS 3,503

**0128 9002 2453131 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS 10 024
0049**

Meta: 00001 - 0025689 DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS 78,810

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 78,810

6 GASTOS DE CAPITAL 78,810

2.6.6 1.1 4 OTROS ANIMALES 62,790

2.6.8 1.4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES 3,004

2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS 13,016

**0129 9002 2453132 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS 10 024
0049**

Meta: 00001 - 0025689 DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS 76,326

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 76,326

6 GASTOS DE CAPITAL 76,326

2.6.3 2.9 99 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES 1,000

2.6.8 1.4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES 57,042

2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS 18,284

**0130 9002 2453130 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS 10 024
0049**

Meta: 00001 - 0025689 DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS 19,436





18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 19,436

6 GASTOS DE CAPITAL 19,436

2.6.8 1.4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES 7,433

2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS 12,003

0131 9002 2453143 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS 10 024

0049

Meta: 00001 - 0025689 DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS 16,193

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 16,193

6 GASTOS DE CAPITAL 16,193

2.6.8 1.4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES 3,998

2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS 12,195

0132 9002 2453135 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS 10 024

0049

Meta: 00001 - 0025689 DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS 81,118

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 81,118

6 GASTOS DE CAPITAL 81,118

2.6.8 1.4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES 66,160

2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS 14,958

0133 9002 2453138 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS 10 023

0047

Meta: 00001 - 0025689 DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS 130,889

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 130,889

6 GASTOS DE CAPITAL 130,889

2.6.3 2.9 99 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES 52,080

2.6.8 1.4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES 52,873

2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS 25,936

0134 9002 2453142 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS 14 031

0060

Meta: 00001 - 0025689 DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS 42,657

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 42,657

6 GASTOS DE CAPITAL 42,657

2.6.3 2.9 99 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES 1,365

2.6.8 1.4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES 24,001

2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS 17,291

0135 9002 2453144 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS 11 027

0054

Meta: 00001 - 0025689 DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS 119,174

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 119,174

6 GASTOS DE CAPITAL 119,174

2.6.3 2.9 99 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES 19,319

2.6.8 1.4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES 88,951

2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS 10,904

0136 9002 2453134 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS 10 023

0047





Meta: 00001 - 0025689 DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS 187,033

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 187,033

6 GASTOS DE CAPITAL 187,033

2.6.3 2.9 99 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES 5,000

2.6.8 1.4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES 135,559

2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS 46,474

0137 9002 2453140 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS 10 024

0048

Meta: 00001 - 0025689 DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS 29,805

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 29,805

6 GASTOS DE CAPITAL 29,805

2.6.8 1.4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES 17,401

2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS 12,404

0138 9002 2453141 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS 10 024

0048

Meta: 00001 - 0025689 DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS 25,838

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 25,838

6 GASTOS DE CAPITAL 25,838

2.6.3 2.9 99 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES 415

2.6.8 1.4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES 9,519

2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS 15,904

0139 9002 2453137 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS 10 024

0048

Meta: 00001 - 0025689 DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS 151,463

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 151,463

6 GASTOS DE CAPITAL 151,463

2.6.6 1.1 4 OTROS ANIMALES 143,960

2.6.8 1.4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES 501

2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS 7,002

0140 9002 2453136 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS 10 024

0049

Meta: 00001 - 0025689 DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS 55,477

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 55,477

6 GASTOS DE CAPITAL 55,477

2.6.3 2.9 99 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES 2,500

2.6.8 1.4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES 32,957

2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS 20,020

0141 9002 2453146 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS 10 024

0049

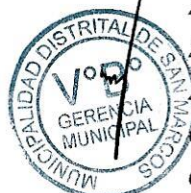
Meta: 00001 - 0025689 DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS 75,873

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 75,873

6 GASTOS DE CAPITAL 75,873

2.6.8 1.4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES 45,347

2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS 30,526





Municipalidad Distrital de San Marcos

0472

"Año de la Universalización de la Salud"

0142 9002 2453149 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS 10 024

0049

Meta: 00001 - 0025689 DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS 54,961

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 54,961

6 GASTOS DE CAPITAL 54,961

2.6.8 1.4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES 49,912

2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS 5,049

0143 9002 2453150 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS 14 031

0060

Meta: 00001 - 0025689 DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS 81,256

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 81,256

6 GASTOS DE CAPITAL 81,256

2.6.3 2.9 99 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES 2,935

2.6.8 1.4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES 47,659

2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS 30,662

TOTAL: 1,585,957

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD

Anulación Crédito

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 1,585,957

1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE 1,585,957

TOTAL: 1,585,957

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, para que proceda conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Palacios
Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE





EXP. 079-2020

INFORME N° 009-2020-GM/MDSM

AL : Ing. CHRISTIAN JOHN PALACIOS LAGUNA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos

DEL : Abg. JUAN JOSÉ VALENCIA RINCÓN
Gerente Municipal de la MDSM.

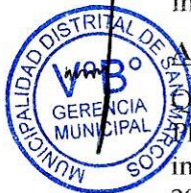
REF. : INFORME LEGAL N° 014-2020-GAJ-MDSM
INFORME N° 04-2020-MDSM/GPP

ASUNTO : MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL A NIVEL INSTITUCIONAL

FECHA : San Marcos, 13 de enero del 2020.



Mediante el presente, tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y a su vez remitir a su despacho los documentos de la referencia donde la Gerencia de Planeamiento solicita la Modificación Presupuestal a Nivel Institucional por la incorporación de mayores fondos provenientes de saldo de balance del año fiscal 2019, para el año fiscal 2020, por la suma de S/. 1'585,957.00 soles. En ese sentido, el Gerente de Asesoría Jurídica recomienda se emita el acto resolutivo que resuelva aprobar la modificación presupuestaria a nivel institucional.



ANÁLISIS:

Que, mediante **Informe N° 04-2020-MDSM/GPP** de fecha 09 de enero del 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita autorización para la modificación presupuestaria a nivel institucional por incorporación de mayores fondos provenientes de saldo de balance del año fiscal 2019, para el año fiscal 2020, por la suma de S/. 1'585,957.00 Soles, conforme a lo detallado en su informe.

Que, mediante **Informe Legal N° 014-2020-GAJ-MDSM**, de fecha 13 de enero del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica recomienda se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional, conforme lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, revisado los actuados, apreciamos que el Decreto Legislativo 1440, que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su única disposición complementaria derogatoria, deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de dicha Ley, las cuales mantienen su vigencia.

Que, asimismo, en el presente Decreto Legislativo, se señala en su novena disposición complementaria final, sobre la vigencia y progresividad, precisándose lo siguiente: "El presente Decreto Legislativo entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2019, salvo los siguientes artículos que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público, mediante Resolución Directoral: artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77 del presente Decreto Legislativo".



Que, en tanto, para efectos de aprobar lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se deberá tomar en cuenta la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003-2019-EF/50.01, que aprueban la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos, la misma que regula en el art. 29°, sobre modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, señalándose lo siguiente:

Artículo 29. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional

29.1, (...)

c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

(...)

29.3. Copias las dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.



CONCLUSIÓN:

En ese sentido, estando a lo expuesto se deriva a su digno Despacho todos los actuados, recomendando se emita la Resolución de Alcaldía que resuelva aprobar la Modificación Presupuestaria a Nivel institucional por incorporación de mayores fondos provenientes de Saldo Balance del año fiscal 2019, para el año fiscal 2020, por la suma de S/. 1'585,957.00 (Un millón quinientos ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y siete con 00/100 soles), conforme a lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; por lo cual, se recomienda autorizar a la Secretaría General para la emisión del acto resolutivo correspondiente, ello teniendo en cuenta los plazos de ley.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle a Ud. las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Juan José Valencia Rincón
GERENTE MUNICIPAL